



Río Gallegos, 6 de mayo de 2025.-

**VISTO:**

El Expediente N° 108.914/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
**CONSIDERANDO:**

QUE obra nota N° 293/25 del Departamento Administración de Personal, mediante la cual informa la situación de revista de la docente Claudia Elizabeth CASTILLO y solicita se dicte instrumento legal otorgando el uso de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, a partir del 21 de febrero de 2025;

QUE asimismo comunica que una vez que se cuente con el alta laboral emitida por la Junta Médica, se comunicara el cómputo de los días de la licencia usufructuada;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA Artículo 46º inciso c);

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

LA DECANADE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1º.-** OTORGAR a la docente Claudia Elizabeth CASTILLO (C.U.I.L. N° 27-20532496-3), licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, a partir del 21 de febrero de 2025, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Ayudante de Docencia, carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Orientación Aprendizaje, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-99-03-02, Código del cargo 4AS-5-10065-P, Escuela de Psicopedagogía, Instituto Educación y Ciudadanía (ICIC), Departamento de Ciencias Sociales y en el cargo de Carrera Académica, Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Otras-Psicopedagogía, Área Psicopedagogía, Clínica Psicopedagógica Grupal e Institucional, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-99-02-02, Código del cargo 4PP-3-12021-P, Escuela de Psicopedagogía, Instituto Educación y Ciudadanía (IEC) Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales.-

**ARTÍCULO 2º.-** ESTABLECER que una vez sustanciada la Junta Médica prevista como requisito para el reintegro de la docente, y agregadas las certificaciones a las presentes actuaciones, el Departamento Administración de Personal efectuará el cómputo del usufructo total de la presente licencia.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Dra. Karina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG